

En esta Ciudad, Sobre las diligencias que devian practicar
 En este arumpo, le ayupremido, que mediante allasre Nexas
 dada esta providencia, despues de treinta años que se mando,
 se hare preciso que substituyendo los mismos motivos e per
 juicio, Venuebe la Su. su acuerdo de Comision y Encargo, q
 que luego se ponga en practica lo determinado en el citada
 quinre de Mayo de setecientos diez y ocho, lo que hare
 presente, para que Venuelva lo que fuere de su agrado = Y
 hauiendolo oydo. Acordo que dho. Sr. D. Lope Nuñez de A,
 en Execucion de lo Venuelto por el mencionado acuerdo practi
 que Judicial, o Extrajudicialmente todas las diligencias
 Conducentes a que tenga deuida obsequancia quanto en el
 se Expresa, satisficand. para ello, el poder facultad, y amplia
 Comision que se Requiere.

e
 s. agua de Atoma
 de Negalicion.

El Sr. D. Lope Nuñez de A, V. Sr. dho. que como Comisario
 de la Regia mayor de Alfajia, selean hecho algunas ynter
 cias por los hacendados en los Viegos de la Regia de Negali
 cion para que se diese alguna providencia de ensanchar la
 toma de ella, por no tener bastante agua para su dotacion; en
 cuya Vista, pido con los Jueres de aguas, y practico la dili
 gencia y Vista que consta de Testimonio que escribe de
 Joseph Serrano, es. de su Mag. por el que se beneficia en
 otras cosas, toman dho. heredades la suficiente agua que
 necesitan para sus Viegos, y alguna mas que les sobra; de
 que da Cuenta a este Ayuntamiento. para su inteligencia = Y
 hauiendolo oydo. Acordo que dho. testimonio se ponga a Con
 tinuar. de este acuerdo, y setenga presente para las prevenie
 nes, o dudas que ocurran en el arumpo.

Estanco, p. labenta
 de Azeite.

El Sr. D. Pedro Caban, V. Sr. Laron del Abasco de
 Azeite, dio Cuenta de allasre de los dho. Viegos,